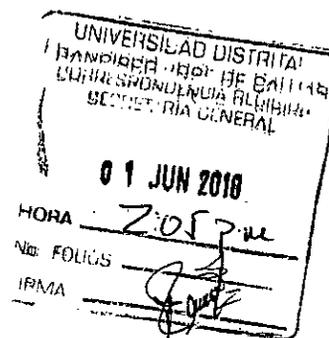




UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
OFICINA ASESORA JURÍDICA



001149 - 18

Bogotá, D.C., 31 de mayo de 2018

Doctor  
**CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO**  
Secretario General  
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
Ciudad.-

**Referencia: Concepto jurídico sobre derecho de petición de egresados del programa Ingeniería en Distribución y Redes Eléctricas**

Respetado Doctor Quintana Astro.

A través del presente oficio, la Oficina Asesora Jurídica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas da respuesta a su solicitud de fecha mayo 18 de 2018 remitida por correo electrónico, donde solicita concepto jurídico sobre derecho de petición presentado por noventa (90) egresados, quienes solicitan "homologación" de su título del programa "ingeniería en distribución y redes eléctricas" por el del "ingeniero eléctrico por ciclos propedéuticos", argumentando, entre otras razones, que han encontrado dificultades para ubicarse laboralmente, porque su titulación no es la de un "ingeniero eléctrico", sin tenerse en cuenta que la formación es muy similar.

Sea del caso señalar, para ilustración del Consejo Académico, que el proyecto curricular "ingeniería en distribución y redes eléctricas" fue creado mediante Resolución 17 de 1998 del Consejo Superior de esta Universidad y se otorgó, por ese Ministerio, el registro calificado el 26 de diciembre de 2005, mediante Resolución No. 6232. No obstante, dicho programa fue objeto de cambio de denominación a "ingeniería eléctrica por ciclos propedéuticos", a través de la Resolución No. 6815 de 9 de noviembre de 2007, aprobado actualmente por Resolución No. 16279 del 30 de septiembre de 2009.

Página 1 de 3

Oficina Asesora Jurídica - <http://www.udistrital.edu.co> - [juridica@udistrital.edu.co](mailto:juridica@udistrital.edu.co)  
Cra. 7 No. 40B-53, Piso 9º, Telf: (57) 3239300, Ext. 1911 - 1912

Linea de atención gratuita  
01 800 091 44 10



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
OFICINA ASESORA JURÍDICA**

Al respecto, se tiene que el Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, en su artículo 2.5.3.2.10.5., regula lo atinente a las modificaciones de los programas en Educación Superior y, en su parágrafo, dispone lo siguiente:

*"Parágrafo. El cambio de la denominación del programa autorizado por el Ministerio de Educación Nacional habilita a la institución de educación superior para otorgar el título correspondiente con la nueva denominación a quienes hayan iniciado la cohorte con posterioridad a la fecha de dicha autorización. Los estudiantes de las cohortes iniciadas con anterioridad al cambio de denominación podrán optar por obtener el título correspondiente a la nueva denominación o a la anterior, según lo soliciten a la institución."*

Como puede verse, esta disposición, actualmente vigente, solo permite a estudiantes activos para el momento del cambio de denominación optar por su titulación con dicho cambio, si así lo solicitan a la Universidad. En consecuencia, para esta Dependencia no existe claridad respecto a si hay posibilidad de homologar o convalidar un título de egresados, que lo obtuvieron con anterioridad a un cambio de denominación del programa por la Universidad.

Junto a lo anterior, conforme a que las leyes 30 de 1992 y 1188 de 2008, de una parte, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos, si así lo precisa, y, de otra, en virtud de su aprobación y registro calificado, las universidades pueden otorgar los títulos a los estudiantes que cumplan con los planes de estudios.

En consecuencia, no existe competencia clara de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en concreto, para adelantar cambios de titulación, en virtud a que, primero, se otorgaron títulos correspondientes en su momento a un programa validado por el ICFES, y, segundo, para el momento del grado de los solicitantes, no había ocurrido ningún cambio de denominación, por lo que su titulación se consolidó en el tiempo, bajo las leyes y normas reglamentarias que para el momento de su graduación se encontraban vigentes.

Por ello, esta Oficina solicitó al Ministerio de Educación a través de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior absolver las siguientes preguntas:

- 1) *¿Es posible homologar o convalidar el título de Ingeniería en Distribución y Redes Eléctricas al título de Ingeniero Eléctrico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas?*
- 2) *¿Respondida la anterior pregunta, sirvase señalar quién es la entidad competente para realizar dicho proceso y cuál sería el procedimiento a seguir?"*

Página 2 de 3

Oficina Asesora Jurídica – <http://www.udistrital.edu.co> - [juridica@udistrital.edu.co](mailto:juridica@udistrital.edu.co)  
Cra. 7 No. 40B-53, Piso 9º, Telf: (57) 3239300, Ext. 1911 - 1912

Línea de atención gratuita  
01 800 091 44 10



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
OFICINA ASESORA JURÍDICA**

En esa medida, por ahora, la recomendación que puede realizar esta Dependencia es, responder parcialmente el derecho de petición que se viene hablando, en el sentido de que se dará la respuesta de fondo pertinente una vez el Ministerio de Educación Nacional resuelva lo solicitado por la Oficina Asesora Jurídica de la Universidad.

Atentamente

**JORGE ARTURO LEMUS MONTAÑEZ**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FIRMA
Proyectado	Oscar Mateo Jiménez Téllez-Abogado contratista OAJ	

